

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55745 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el Incidente Concursal 741/2011 (dimana CNO743/09 seguido frente a la mercantil Tasa de Promotores Inmobiliarios, S.A., se ha dictado sentencia con fecha 4 de mayo de 2017 cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

"...Fallo

Que desestimando la demanda inicial formulada a instancia de la mercantil concursada Tasa de Promotores Inmobiliarios, S.A., representada por la Procuradora señora Casino González y asistida del Letrado don Javier Tebas Medrano; contra la Administración Concursal de la citada deudora concursada; y contra 1.- don José María Olmedo Gutiérrez y doña Pilar Rodrigo García, representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvín y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruat; contra 2.- doña María Paz Garrido Barrio y don Ricardo Barral Quiroga, sucedida inter vivos por doña María Teresa Noguera Martín, representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvín y asistida del Letrado don Atan Pedro Dueñas Ruat; contra la mercantil 3.- Majumial, S.L., representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvín y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruat; contra 4.- don José Luis Cañizares López, no comparecida en el presente incidente; contra 5.- don Rubén Cañizares López, no comparecida en el presente incidente; contra 6.- don Fernando López Paredes y doña Natividad Rosalina Viejo González, representados por el Procurador Señor Vázquez Guillén y asistida del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 7.- don Julián Delgado Benítez y doña Yolanda Honrubia González, representados por el Procurador Señor Vázquez Guillén y asistida del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra la mercantil 8.- Joslet, S.L., representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistida del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 9.- don Alfredo Dos Santos Miranda, no comparecida en el presente incidente; contra 10.- doña María Rosa Menéndez Pérez, representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 11.- don Francisco Domínguez Navarro y doña Inmaculada Pérez Bustos Fernández, representados por la Procuradora Señora Azpeitia Calvín y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruat; contra 12.- Comunidad hereditaria de don Joaquín Barrado Agudo, conformada por su esposa doña Matilde Villar Villar y sus hijos don Raúl, doña María y doña Ana Barrado Villar, y contra doña Matilde Villar Villar, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 13.- don Raúl Barrado Villar, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 14.- doña Ana María Polo Gil, representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 15.- don Manuel W. Martín Jiménez, representado por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistido por sí en su cualidad de Letrado; 16.- don Paul Leslie Boazman y doña Rebecca Louise Boazman, no comparecida en el presente incidente; contra 17.- don Iván Morris y doña Judith Amanda Mckee, no comparecida en el presente incidente; contra 18.- don Sean Allen, no comparecida

en el presente incidente; contra 19.- don Christopher Morgan y doña Joanne Morgan, no comparecida en el presente incidente; contra 20.- don Paul McMullan y doña Kelly Louise McMullan, no comparecida en el presente incidente; contra 21.- doña Annete O'hare, no comparecida en el presente incidente; contra 22.- don Juan Antonio Álvarez Lorenzo, no comparecida en el presente incidente; contra 23.- don Don José Manuel Iglesias Corral, no comparecida en el presente incidente; contra 24.- don Colin Gibson y doña Grace Wilson Gibson, no comparecida en el presente incidente; contra 25.- don Joseph Norman Maggs y doña Carol Maggs, no comparecida en el presente incidente; contra 26.- doña Sharon Yell y don Philip Adam Yell, no comparecida en el presente incidente; contra 27.- doña Madeleine June Murphy y don Adrian Philip Mccarthy, no comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 28.- Manzanaras 2002, S.L., representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra 29.- doña Diane Beryl Whiting y don Michael John Whiting, no comparecida en el presente incidente; contra 30.- don Antonio López Salas y doña Rosa Caro Caro, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra la mercantil 31.- Nuevo Costa Accomodation Limited, no comparecida en el presente incidente; contra 32.- don Amadeo Cuesta Rodríguez y doña María de los Milagros Sánchez Báñez, no comparecida en el presente incidente; contra 33.- don Feliciano García Gil y doña Soledad Márquez Rodríguez, representada por la Procuradora Señora Azpeitia Calvin y asistida del Letrado don Juan Pedro Dueñas Ruart; contra 34.- Don Francisco Gomis González, no comparecida en el presente incidente; contra 35.- doña Esther Fuente Donoso y don Rafael Díaz Martín-Loeches, no comparecida en el presente incidente; contra 36.- don José Carlos Domínguez Navarro y doña María Soledad Rey López, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 37.- don Juan Carlos Copado Pozo y doña Isabel María Rubio Jordan, representados por el Procurador Señor Melchor Oruña y asistidos del Letrado don David Jeréz López, contra 38.- don José Luis Fera Fernández y doña María del Mar Pérez Ruiz, representados por el Procurador Señor Lorente Zurdo y asistidos del Letrado don José Diego Fernández Real; contra 39.- don Santiago López Muñoz y doña Esperanza de Cuaresma Rubio, representados por el Procurador Señor Vázquez Senin y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 4.- don Joaquín Augusto de Castro Govantes y doña María José Rodríguez Muñoz, no comparecida en el presente incidente; contra 41.- doña Susan Helen Groves y don Neil Alan Tebbuti, no comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 42.- Ermax, S.A., representada por el Procurador Señor Gómez Montes y asistida de Letrado incierto, desconocido y no identificado; contra 43.- don Philip Neil Tinson y doña Leigh Tinson, no comparecida en el presente incidente; contra 44.- don Gregory Paul William Shearman y doña Jane Ann Shearman, no comparecida en el presente incidente; contra 45.- don Boateng Kwabena y doña Juliana Adu-Twumwmh Boateng, no comparecida en el presente incidente; contra 46.- don Mauricio Nefalí Ospina Matallana, representado por el Procurador Sánchez-Izquierdo Nieto y asistido del Letrado don Francisco J. Mauriño Márquez; contra 47.- don Julio Antonio López Sánchez y doña María Jose Fernández Alba, representados por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; contra 48.- don Andrew Brian Chapman, no comparecida en el presente incidente; contra 49.- don Gordon Mckee, no comparecida en el presente incidente; contra 50.- don Terence Patrick Medlicott, no comparecida en el presente incidente; contra 51.- don Joy Grace Patterson, no comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 52.- Yeguada Pedro Pons, S.L., no comparecida en el presente incidente; contra 53.- don Fernando Bras Domínguez y doña Isabel María Durán Arteaga, no

comparecida en el presente incidente; contra la mercantil 54.- Grupo Inversor de Esquivias, S.L., representada por la Procuradora Señora Encinas Lorente y asistida del Letrado don Antonio Torres Gómez; contra 55.- doña Amanda Lucy Cunningham y don Terence Michael Phelps, no comparecida en el presente incidente; contra 56.- don Ernesto García Rodríguez, representado por el Procurador Señor Martínez Ostenero y asistido del Letrado don Antonio Abella Fernández; contra 57.- don David González Pérez y don Víctor González Pérez, representados por la Procuradora Señora Rosch Iglesias y asistida de la Letrada doña Marta García Aparici; contra 58.- don José Antonio Avivar Sánchez y doña María del Rosario Luque Morales, representados por la Procuradora Señora Delgado Cid y asistida del Letrado don Joaquín León Peña; contra 59.- doña Amalia Carrasco López y don Manuel Avivar Sánchez, representados por la Procuradora Señora Delgado Cid y asistida del Letrado don Joaquín León Peña; contra 60.- don Manuel Fernández Feu y doña María Mercedes Carretero Pallares, representados por el Procurador Señor Calleja García y asistidos de la Letrada doña Beatriz Alonso Campaña; contra 61.- don Christopher Lee Hall y doña Claudine Hall, representados por el Procurador Señor Abajo Abril y asistidos del Letrado don José Salvador del Prado Montoro; y contra la mercantil 62.- Provimaco Alquileres, S.L., representada por el Procurador Señor Vázquez Senín y asistidos del Letrado don Manuel María Martín Jiménez; debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones formuladas, sin hacer imposición de las costas de ésta instancia.

Y para que sirva de notificación a doña Susan Helen Grovez, don Neil Alan Tebbuti, don Francisco Gomis Gonzalez, don Terence Patrick Medlicott, don Ivan Morris, don Paul Leslie Boazman, doña Rebecca Louise Boazman, don Joy Grace Patterson, doña Judith Amanda Mckee y don Gordon Mckee, don Gregory Paul William Shearman, doña Jane Ann Shearman y don Rafael Díaz Martín-Loeches expido y firmo la presente.

Madrid, 20 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170068194-1